



Quito D.M., 28 de marzo de 2016

Señora
Belén Catalina Sánchez
Gerente General
FUNDESCORP ECUADOR S.A.
Presente.-

PODER ESPECIAL

QUE MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO SEA CONOCIDO POR TODOS, que el abajo firmante, señor ELFID TORRES GONZALES y la señora CATALINA PACHECO RODRIGUEZ en sus calidades de Secretario y Tesorera respectivamente y Representantes Legales de FUNDES COSTA RICA S.A. una compañía incorporada bajo las leyes de Panamá, por la presente:

CONSIDERANDO, que la compañía FUNDES COSTA RICA S.A. es accionista de la compañía ecuatoriana denominada FUNDESCORP ECUADOR S.A.

CONSIDERANDO, que el abajo firmante se encuentra debidamente autorizado, para que a nombre y en representación de FUNDES COSTA RICA S.A. otorgue un poder especial bajo los términos contenidos en el presente instrumento.

DESIGNA, al señor **JUAN CARLOS PEREZ HERNANDEZ** de nacionalidad ecuatoriana, titular de la cédula No. 1704376035, domiciliado en la ciudad de Quito, República del Ecuador, como "**APODERADO**", para que a nombre y en representación de FUNDES COSTA RICA S.A., realice los siguientes:

- a) Actuar en calidad de Apoderado en FUNDES COSTA RICA S.A., de conformidad con lo previsto en el artículo seis (6) de la Ley de Compañías de Ecuador;
- b) Contestar demandas y cumplir con las obligaciones que FUNDES COSTA RICA S.A. adquiriera en la República del Ecuador sin embargo, de conformidad con lo dispuesto en el último inciso del artículo seis (6) de la Ley de Compañías, el Apoderado no será personalmente responsable del cumplimiento de obligaciones de la compañía.

EL PODER ESPECIAL que se confiere por este instrumento será ejercido por **JUAN CARLOS PEREZ HERNANDEZ**, para realizar los actos antes descritos, en cualquier lugar dentro de la República del Ecuador. Por este acto no se confiere al Apoderado ningún poder de delegación.



PAZ HOROWITZ

2016 03 28 10:57:00

DECLARO que este poder especial tendrá plena fuerza y efecto desde su firma y por tiempo indefinido, sin embargo de lo cual, el Apoderado podrá renunciar a dicho poder especial y/o FUNDES COSTA RICA S.A. podrá revocarlo a su solo arbitrio y voluntad, sin que exista ningún pago de daño o perjuicio por concepto de dicha revocatoria o renuncia.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, suscribo el presente documento el día 28 de marzo de 2016.

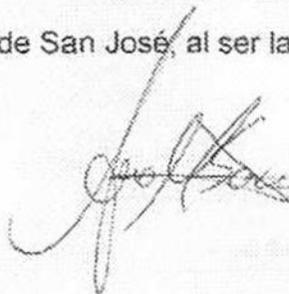
FUNDES COSTA RICA S.A.

Elfid Torres Gonzales
Secretario

Catalina Pacheco Rodriguez
Tesorera

ANA MERCEDES SANCHO RUBÍ
NOTARIO PÚBLICO DE SAN JOSE

RAZÓN NOTARIAL DE AUTENTICACIÓN: La suscrita Notario Público, ANA MERCEDES SANCHO RUBÍ, con oficina abierta en en San José, Mata Redonda, Sabana Norte, Avenida las Américas, Edificio Torres del Parque, Tercer Piso, Bufete Gutiérrez Hernández y Pauly y de conformidad con el artículo ciento once del Código Notarial y Lineamientos de la Dirección Nacional de Notariado, hago constar lo siguiente: Que autentico notarialmente las firmas en el documento que antecede, y que pertenecen a los señores Elfid Torres González, pasaporte número G uno cuatro tres uno cinco cero seis tres y Catalina Pacheco Rodríguez, cédula de identidad número uno -cero seletcientos cincuenta y nueve - cero trescientos setenta y ocho, en Poder Especial para el señor Juan Carlos Pérez Hernández, cédula número uno siete cero cuatro tres siete seis cero tres cinco, las cuales fueron puestas en mi presencia, por lo que doy FE que son auténticas.. La firma y sello de la suscrita Notario Público es la registrada en la Dirección Nacional de Notariado y ha sido plasmada de mi puño y letra en el acto de autenticación notarial. La suscrita Notario Público no es responsable del contenido y alcances del presente documento. Se extiende el presente documento para ser utilizado en la República de Ecuador. ES TODO. En fe de lo anterior firmo en la ciudad de San José, al ser las ocho horas del primero de abril de dos mil dieciséis.-



**DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO**

LICDA. ANAIDA CAMBRONERO ANCHÍA, FUNCIONARIA AUTORIZADA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, **HACE CONSTAR:** Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) **ANA MERCEDES SANCHO RUBI**, CÉDULA **109390064**, CARNÉ NÚMERO **12150**, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las **trece horas cincuenta y dos minutos del primero de abril del año dos mil dieciseis**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)


LICDA. ANAIDA CAMBRONERO ANCHÍA
DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

TGA

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays)

Código: AADXX31RLT5
(Code - Code)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Anaida Cambronero Anchia
(Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Abogada Unidad Legal Notarial
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est muni du sceau/stamp de)

Certificado
(Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A)

6. El: 07/04/2016
(On - Le)

7. Por: Eduardo Cubero Barrantes, Oficial de Autenticaciones
(By - Par) Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères

8. No.: 255992
(Under number - Sous le numéro)

9. Sello:
(Seal - Stamp)



ff. Firma
(Signature - Signature)

Nombre del titular: FUNDES COSTA RICA S.A.
(Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento: Autenticación de Firma de la Dirección Nacional de Notariado
(Type of document - Type du document)

Número de hojas autenticadas: 4
(Number of pages - Nombre de pages)

Esta apostilla / legislación solo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que porta. Esta no certifica el contenido del documento para el cual se emite.

Cette apostille / législation ne certifie que la signature, la capacité du signataire et le sceau ou timbre qu'il porte. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

This apostille / legislation only certifies the signature, the capacity of the signatory and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

La autenticidad de esta apostilla / legislación puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legislation may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / législation peut être vérifiée sur: <http://www.craa.go.cr>



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
Departamento de Autenticaciones

ESPACIO PARA PEGAR LOS TIMBRES



A-11 0294924

000204924



Factura: 001-002-000020979



20161701006D01890

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20161701006D01890

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 3 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 3 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 12 DE ABRIL DEL 2016, (13:07).


NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

